



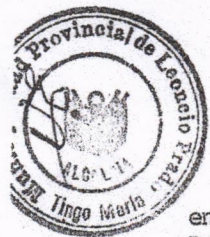
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú N° 525 Telfs. 562058 - 562351

TINGO MARIA - PERU

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
Fecha: 09 DIC 2013

María M. Silupú Farfán  
FEDATARIA  
Municipalidad de Leoncio Prado



RESOLUCION MUNICIPAL No. 001 -93-MPLP/C.

Tingo María, 21 de enero de 1993.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 1993, el expediente organizado por el Comité Central de Desarrollo de Castillo Grande, mediante el cual solicitan la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Castillo Grande;

**CONSIDERANDO :**

Que, de acuerdo a los informes Nros. 019 y 025-92-UPP. de la Dirección de Presupuesto-Planificación y 005-93-D-SS.TT. de la Dirección de Servicios Técnicos de esta Municipalidad, se desprende que es procedente la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Castillo Grande, por haber cumplido el mencionado Comité con presentar y sustentar los requisitos previstos en el Artículo 5 de la Ley No. 23853, Orgánica de Municipalidades;



Que, con la finalidad de descentralizar la administración municipal de los servicios esenciales y así dar una mejor atención a la población de Castillo Grande, es necesario y conveniente la creación de la referida Municipalidad;

Que, por Ley No. 23854 fue sustituido la denominación de Municipalidad Delegada señalada en la Ley 23853, por la de Municipalidad de Centro Poblado Menor;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 10) del artículo 70 de la Ley No. 23853, es atribución de las Municipalidades Provinciales crear las Municipalidades de Centro Poblado Menor, con arreglo al artículo 5 de la mencionada Ley; y

Estando al acuerdo unánime de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 1993 y las atribuciones que compete al Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE :**

ARTICULO 1ro.- Crear a partir de la fecha la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Castillo Grande, del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado de la Región Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; estando comprendido su ámbito jurisdiccional por los siguientes caseríos : Castillo Grande, Castillo Chico, Jacintillo, Picuroyacu, Huayna Capac, Sinchi Roca, Túpac Yupanqui, La Florida, Santa Rosa de Castillo, Yurimaguas, Pachacutec, Manco Capac, La Merced de Locro, Venado Pampa, Huangana Pampa, Venenillo, Los Cedros, Bartolomé Herrera, Camote, Chontayacu, Matapalo y Los Laureles; colindando por el ESTE con el Río Huallaga, por el OESTE con el Río Monzón, el Riachuelo Matapalo y el Río Cuchara, por el NORTE con el Río Santa Martha que separa del Distrito de José Crespo y Castillo, y por el SUR con el Río Monzón y el Río Huallaga; cuya administración estará a cargo de un Alcalde y cinco Regidores, los mismos que serán nombrados por el Concejo Provincial de Leoncio Prado en tanto se efectúe las Elecciones conforme a la Ley Electoral.

..//



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú N° 525 Telfs. 562058 - 562351

TINGO MARIA - PERU

Pág. 02 de R.M. No. 001 -93-MPLP/C.



ARTICULO 2do.- Los servicios y tributos que administrará la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Castillo Grande serán aprobados mediante Resolución Municipal del Concejo Provincial de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*V. Espinoza*  
VICTOR ESPINOZA CAMPO  
ALCALDE.

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
Fecha: 09 DIC 2013

*M. M. S. Farfán*  
María M. S. Farfán  
PEDATARIA  
Municipalidad de Leoncio Prado

/acd\*